

DECRETO 1063/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la adquisición directa, por ser de reconocida urgencia, de señales para señalización del itinerario de Irún a Túy, C. N. 634 y 642, en la provincia de Lugo.

Examinado el expediente de adquisición de señales conforme al «Proyecto de señalización del itinerario Irún a Túy. Carreteras nacional seiscientos treinta y cuatro y carretera seiscientos cuarenta y dos, provincia de Lugo», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientos veinte mil setenta y una pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la adquisición de señales conformes al «Proyecto de señalización del itinerario Irún a Túy. Carreteras nacional seiscientos treinta y cuatro y carretera seiscientos cuarenta y dos, provincia de Lugo», queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1064/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la adquisición directa, por ser de reconocida urgencia, de señales y otros elementos para la ejecución del proyecto 8-LU-235, de señalización de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo.

Examinado el expediente de adquisición de señales y otros elementos por el sistema de contratación directa, de acuerdo con el proyecto ocho-LU-doscientos treinta y cinco de señalización de la carretera N-sexta, de Madrid a La Coruña, en la provincia de Lugo, por un presupuesto de adjudicación de quinientas sesenta y siete mil setecientos diecisiete pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la adquisición de señales y otros elementos para la ejecución del proyecto ocho-LU-doscientos treinta y cinco, de señalización de la carretera N-sexta, de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo, queda exceptuada de las solemnidades de subasta o concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1065/1965, de 8 de abril, por el que se reserva el Estado los caudales que regulan el embalse del Añarbe, en el río del mismo nombre, para su aplicación mediante concesión previa en la resolución de los problemas de abastecimiento de agua a la comarca y de saneamiento del río Urumea, una vez cubiertos los derechos de las concesiones preexistentes.

El embalse del Añarbe, considerado como obra necesaria y complementaria de la del saneamiento del río Urumea, permitirá, además, el abastecimiento mancomunado a las poblaciones de la comarca de San Sebastián (Guipúzcoa), así como asegurar los consumos previstos para esta ciudad hacia el año mil novecientos ochenta.

El adelantar su ejecución supone para el Ayuntamiento de esa capital un esfuerzo económico que solamente puede quedar compensado con la financiación de las obras dentro de un régimen extraordinario de auxilios fijado al amparo del Decreto trescientos diecisiete de mil novecientos sesenta, de veinticinco de febrero, y que está, además, justificado por los beneficios que dichas obras representarán para la región y con los que el Estado quedará resarcido, directa e indirectamente, de la mayor aportación que exige esa realización inmediata de las obras.

Al mismo tiempo, y para atender a todas las necesidades que

se plantean, se hace preciso reservar los caudales que pueda regular el citado embalse para, previas las concesiones que se otorguen en su día, resolver los problemas de abastecimiento, saneamiento y usos industriales existentes o que puedan existir en el futuro.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba técnicamente el anteproyecto del embalse del Añarbe, suscrito en junio de mil novecientos sesenta y cuatro por los Ingenieros señores Zuazola y Gárate, con presupuesto de ejecución de trescientos treinta y cuatro millones catorce mil ciento cuarenta y siete pesetas con setenta céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Norte de España a realizar la información pública del anteproyecto que ahora se aprueba, complementaria de la que en su día fué realizada en la tramitación de la concesión otorgada al Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) por Orden ministerial de veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. A la vista del resultado de esa información pública será autorizada la redacción del oportuno proyecto definitivo.

Artículo tercero.—Se reserva el Estado los caudales que regula el embalse del Añarbe, en el río del mismo nombre, para su aplicación, mediante concesión previa, a tramitar en su día, en la resolución de los problemas de abastecimiento de agua a la comarca y de saneamiento del río Urumea, una vez cubiertos los derechos de las concesiones preexistentes.

Artículo cuarto.—La Confederación Hidrográfica del Norte de España deberá remitir propuesta de posible distribución de los caudales regulables por la presa del Añarbe entre los distintos Ayuntamientos y usuarios a que se han de aplicar, teniendo en cuenta los derechos preferentes de concesiones preexistentes y los del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) otorgados por Orden ministerial de veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. A la vista de dicha propuesta el Ministerio de Obras Públicas dictará la adecuada ordenación de los caudales regulados.

Artículo quinto.—El régimen de auxilios para la ejecución de las obras será, al amparo del Decreto trescientos diecisiete de mil novecientos sesenta, de veinticinco de febrero, del cincuenta por ciento de subvención y cincuenta por ciento de anticipo reintegrable en veinte anualidades por los Ayuntamientos y concesionarios beneficiados con la regulación de aguas que el embalse producirá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1066/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la celebración del concurso de proyectos de la red radiotelefónica para previsión de avenidas en la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Por Orden ministerial de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado el proyecto de concurso de proyectos de la red radiotelefónica para previsión de avenidas, en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, con presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones de pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de proyectos de la red radiotelefónica para previsión de avenidas, en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, por su presupuesto de contrata de cuatro millones de pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ